

-Solicitud de Incompetencia-

Fecha: 04/04/2025

Folio: 080142025000020

- Justificación emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, no es competente para dar respuesta a la solicitud de referencia, ya que dicha institución no cuenta con información en relación al fraccionamiento Nobelaro en la Ciudad de Chihuahua.

Es por lo ya expuesto, que con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, previa búsqueda efectuada por parte de la Unidad de Transparencia para determinar que Sujeto Obligado es competente para contestar su requerimiento de manera debida; se recomienda dirigir su solicitud directamente a la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, por ser la instancia competente para la entrega de la información requerida.